

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

**MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	GASTOS DE INVERSIÓN		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	202500000032632		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	DÍA	MES	AÑO
	14	10	2025
FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS:	HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ		
CARGO:	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS		
CLASE DE CONTRATO.	OBRA		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA		
PRESENTADO A:	JEURIN ZAN MENESES GÓMEZ ALCALDE MUNICIPAL		

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

**1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).**

El Municipio de Valle del Guamuez, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.


De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento de los mandatos establecidos en la Constitución Política de Colombia, es responsabilidad del alcalde, como representante del Municipio, ejercer la función administrativa de manera que, con las herramientas presupuestarias disponibles, se lleven a cabo los procesos de contratación necesarios para el adecuado funcionamiento de la administración. De esta forma, se buscan ejecutar los fines del Estado previstos en el artículo 2 de la misma Constitución, asegurando que la administración sirva a la comunidad de manera eficiente, digna y conforme a los parámetros legales establecidos.

El numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia señala que es atribución del alcalde "cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo...".

De acuerdo con el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley. Su finalidad es el bienestar general y la mejora de la calidad de vida de la población en su territorio. En consonancia con los principios que rigen la administración pública, tales como el debido proceso, la igualdad, la imparcialidad, la buena fe, la moralidad, la participación, la responsabilidad, la transparencia, la publicidad, la coordinación, la eficacia, la economía y la celeridad, el Municipio de Valle del Guamuez debe desarrollar una serie de funciones orientadas al bienestar de la comunidad y al cumplimiento de los cometidos constitucionales y legales.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, los municipios colombianos tienen competencias directas en la prestación de servicios públicos, el ordenamiento territorial y la gestión de la infraestructura vial. Esta disposición legal establece la obligación de las

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

autoridades locales de garantizar el mantenimiento, conservación y funcionalidad de las vías públicas, como parte integral de su función administrativa y del ejercicio del buen gobierno.

Asimismo, en concordancia con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades territoriales están legalmente obligadas a identificar, prevenir y mitigar riesgos derivados de condiciones deficientes en la infraestructura. En este sentido, la presencia de huecos y deterioro en la superficie vial constituye un riesgo físico que compromete la seguridad de los usuarios y debe ser gestionado de manera oportuna por el ente territorial.

En atención a lo anterior, el municipio Valle del Guamuez ha priorizado la intervención del sector urbano correspondiente en la zona del terminal de transporte, ubicada en el barrio el Edén de la Hormiga. Esta área presenta un deterioro significativo en la carpeta asfáltica, lo cual afecta directamente la transitabilidad y seguridad de aproximadamente 12.500 habitantes que residen en el casco urbano, además del flujo constante de vehículos de transporte público como buses y busetas que operan desde el terminal.

La intervención propuesta responde no solo a criterios técnicos de conservación vial, sino también al cumplimiento de las obligaciones legales en materia de gestión del riesgo, accesibilidad urbana y garantía de movilidad segura para la comunidad

Con el objetivo de mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial en el sector urbano afectado, se propone la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo mediante la técnica de parcheo localizado. Esta intervención contempla:

**Corte y retiro de la carpeta de pavimento rígido deteriorado**, en las zonas donde se evidencian huecos y pérdida de capacidad estructural.

**Mejoramiento de la subrasante**, mediante la estabilización y compactación del material existente, garantizando una base adecuada para la nueva estructura vial.

**Colocación de nueva carpeta de pavimento rígido**, conforme a las especificaciones técnicas vigentes, con el fin de restituir la funcionalidad de la vía y prolongar su vida útil.

Esta intervención responde a la necesidad de conservar la infraestructura vial en condiciones óptimas, garantizando la funcionalidad y seguridad del tránsito en el corregimiento de La Hormiga, Putumayo. La acción propuesta atiende las demandas de movilidad de la comunidad local y se enmarca en las obligaciones legales del municipio en materia de mantenimiento vial y gestión del riesgo, conforme a lo establecido en la Ley 1551 de 2012 y la Ley 1523 de 2012. Asimismo, su ejecución se fundamenta en las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), particularmente en lo relacionado con el diseño y rehabilitación de pavimentos rígidos, asegurando la calidad y durabilidad de la solución constructiva adoptada.

En virtud de lo anterior, con el objetivo de fortalecer el desarrollo social y cultural, y asegurar que los habitantes de cuenten con un entorno digno y salubre, el Municipio de Valle del Guamuez, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ha elaborado el proyecto de inversión denominado "**MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE BACHEO EN CALLE 8 ENTRE LA CARRERA 9 Y CARRERA 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**". Este proyecto cuenta con el concepto técnico de viabilidad No. **202500000032632**, expedido por la Oficina de Banco de Proyectos Municipal, y está enmarcado dentro de las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Avanzamos 2024-2027", específicamente en la línea de "Juntos Avanzamos en Infraestructura y Planeación". Además, se encuentra alineado con las metas del Plan de Desarrollo Nacional y Departamental.

### Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

#### Concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo:

**Plan Nacional de Desarrollo Nacional:** "(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida"

**Programa:** 2402 - Infraestructura red vial regional


**Transformación:** 3. Derecho humano a la alimentación

**Pilar:** 02. Acceso Físico a Alimentos

**Catalizador:** 02. Transporte eficiente a lo largo de la cadena logística agropecuaria

**Componente:** a. Protocolo de atención prioritaria

#### Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

**Plan de Desarrollo Departamental:** "Putumayo un gobierno enserio" 2025-2027"

**Estrategia: dimensión económica:** Realizar mantenimiento periódico (Parcheo, bacheo, reparación y reconstrucción) de las vías para lograr prolongar su vida útil, volviéndose una práctica preventiva.

Sector: Transporte

**Programa:** INFRAESTRUCTURA RED VIAL PRIMARIA

**Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal**

**Plan de desarrollo municipal:** "JUNTOS AVANZAMOS 2024-2027"

**Estrategia:** JUNTOS AVANZAMOS EN INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN

Sector: Transporte

**Programa:** Infraestructura red vial regional

**Objetivo del Programa:** 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021).**

**2.1. Objeto.**

El contrato de obra que se pretende celebrar tendrá por objeto: "MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA MEDIANTE BACHEO EN CALLE 8 ENTRE LA CARRERA 9 Y CARRERA 10 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, PUTUMAYO".

**2.2. Clasificación de bienes y servicios- UNSPSC:**

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así:

<http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>.

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
1	(G) Terrenos, edificios, Estructuras y Vías	(95000000) terrenos, Edificios, Estructuras y vías	(95110000) vías	(95111600) vías de tráfico abierto	(95111601) Calle o avenida o bulevar

**2.3. Especificaciones técnicas y cantidades del bien y/o servicio a contratar.**

**1. ESPECIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO**

A continuación, se detallan los ítems de obra requeridos

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	V/UNITARIO
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>			
1,1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	27,63	\$ 119.630,20
1,2	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL	M3	27,63	\$ 85.915,55
<b>2</b>	<b>PAVIMENTO</b>			
2,1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38	M3	27,63	\$ 903.939,17

	ADMINISTRACIÓN	25%
	IMPREVISTOS	1%
	UTILIDAD	4%



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

En documento anexo denominado **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, se encuentra el detalle de cada ítem de obra.

### 2.4 Banco de Proyectos

**Proyecto Mejoramiento de la malla vial urbana mediante bacheo en calle 8 entre la carrera 9 y carrera 10 del casco urbano del municipio Valle Del Guamuez, Putumayo**

**Objetivo general - propósito:** Garantizar un sistema de transporte seguro, eficiente y sostenible que satisfaga las necesidades de movilidad de la comunidad del Valle del Guamuez y que apoye el desarrollo socioeconómico de la región.

**Indicador:** Vía urbana mejorada

**Medido a través de:** km

**Meta:** 0.0206

**Tipo de Fuente:** SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION

**Tipo de Fuente:** R.B. IMPUESTOS DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS

**Fuente de Verificación:** Plan de desarrollo Municipal "Juntos avanzamos" 2024-2027

**Código BPIN:** 202500000032632

### 2.5. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

Para la ejecución del objeto contractual No se requiere Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos, adicionales a los indicados en el presente estudio y con los que cuenta el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

### 2.6. Estudios técnicos y diseños.

Para la ejecución del objeto contractual resulta necesario la elaboración previa de planos y diseños estructurales especificaciones técnicas, presupuesto general, cantidades de obra, análisis de precios unitarios A.P.U., factor prestacional, desglose de A.I.U., costeo, cronograma de obra y flujo de inversión.

Estos documentos se encuentran elaborados previamente por el Municipio y hacen parte integral del presente estudio previo.  
(Anexo al Estudio Previo)

### 2.7. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

#### 2.7.1. Obligaciones Del Contratista.

##### 2.7.1.1. Obligaciones Específicas

1. El contratista deberá cumplir con la ejecución del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas de las actividades de obras a realizar garantizando eficiencia en el desarrollo del contrato.
2. El contratista dispondrá de un sitio de la obra que reúna condiciones adecuadas, comodidad, ventilación, protección y seguridad, para el almacenamiento de los materiales.
3. Utilizar materiales y equipos de calidad de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la oferta económica y aceptadas por la Entidad Territorial.
4. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
5. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024


6. Aportar para la ejecución de la obra todas las herramientas y equipos que sean necesarios para la correcta ejecución de la misma.
7. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo, para el inicio de las obras cuanto haya lugar.
8. Asumir los costos de transporte de materiales y demás gastos ocasionados inherentes a la ejecución del contrato.
9. Contar con un libro de control y/o bitácora de obra en el cual quedará constancia de todo lo pertinente en la ejecución de la obra. Este libro será suscrito por el contratista y/o sus representantes y por el supervisor del contrato.
10. En caso de requerirse presentar el plan manejo de tránsito, que comprende adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
11. Retirar los materiales sobrantes y depositarlos en un lugar adecuado y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
12. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de terceros que resulten afectadas durante el proceso constructivo.

### 2.7.1.2. Obligaciones Generales

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
16. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

### 2.7.2. Obligaciones del Municipio.

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será designada una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.
8. Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

## 2.8. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **UN (01) MES** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías, pago de impuestos municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

*Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:*

*Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."*

## 2.9. Lugar de Ejecución

La ejecución del presente proceso se llevará a cabo en el casco urbano del corregimiento La Hormiga, municipio Valle del Guamuez, Putumayo, específicamente en las coordenadas geográficas 0°25'38"N – 76°54'28"W, frente al terminal de transporte, punto de referencia característico de la zona.

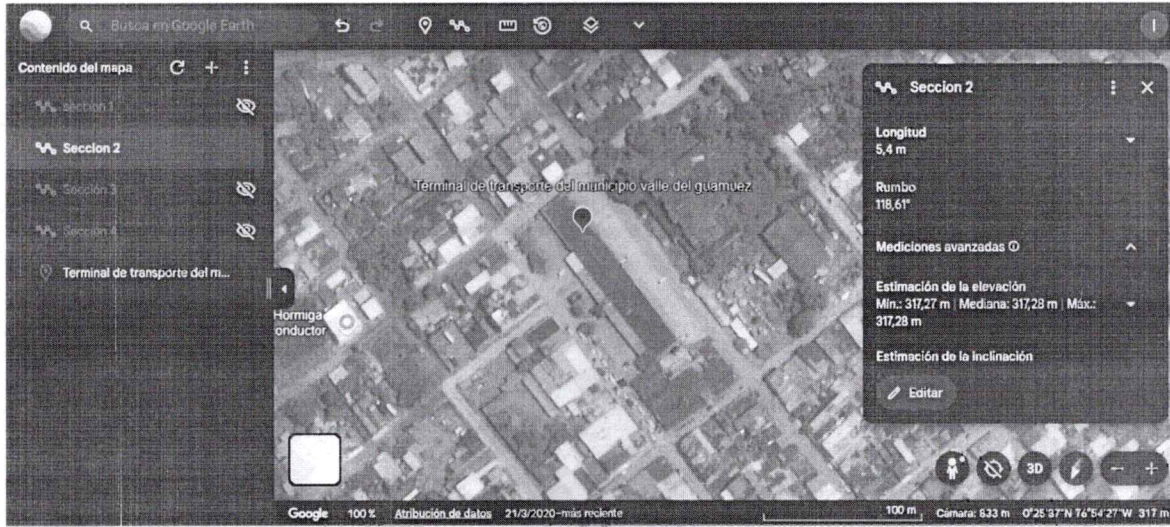




MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024





MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024



### 2.9.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio de este; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

### 2.10. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ a través de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL, que ejercerá la supervisión de acuerdo con estudio previo, invitación pública y clausulado de contrato quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectúe la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
11. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
13. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
14. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
15. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
16. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

### 2. 11. Identificación Del Contrato A Celebrar

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio suscribirá un contrato de **OBRA PUBLICA** con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de selección, al respecto el artículo 32 señala:

**ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación*

**1. Contrato de Obra** *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.*

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

*En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.  
(La expresión "Concurso" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.)*

### 3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

**3.1. Estudio del sector:** La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

**Análisis del mercado.** La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

**Perspectiva Económica:** Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los elementos requeridos conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que se presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.


- Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Y demás impuestos que establezca la ley.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

**Perspectiva Legal.** El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Sigüientes Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

**Perspectiva Organizacional:** Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

**Perspectiva Financiera:** Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

**Perspectiva Aspecto Técnico.** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar cada uno de los ítems de obra de acuerdo a lo establecido en el anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

**Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:**

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto. Es de anotar que respecto de la evaluación del menor precio de la oferta económica se realizara sobre el valor y costo real incluido IVA (Concepto C – 059 de 2021 Colombia compra eficiente).


**Análisis de la Demanda.** Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

**Análisis de contratos históricos del Municipio Valle Del Guamuez Putumayo.**

Revisado el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, desde el año 2017 y hasta lo corrido del año 2025, se encuentra que el Municipio ha suscrito diferentes contratos de obra por la modalidad de mínima cuantía por tal razón se verificaron los presupuestos de cada proceso contractual a fin de conocer la forma de estructuración del presupuesto oficial y determinar si existen valores de bienes y servicios que resulten con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios que actualmente componen los ítems de obra del objeto a contratar.

A continuación, se detalla la siguiente muestra:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	Forma de pago
2017	SPOPM-CO-MINC-2017	"MEJORAMIENTO DE LA VIA DE ACCESO AL POLIDEPORTIVO DEL RESGUARDO INDIGENA SANTA ROSA DEL GUAMUÉZ,	\$20.000.000,00	100% al finalizar la obra

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

		MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUÉZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."		
2022	<b>CMC-020-2022</b>	MEJORAMIENTO DE LA PLACA DEPORTIVA MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE CUBIERTAS PARA GRADERIAS E ILUMINACION EN LA VEREDA EL OASIS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO	\$26,812,584.00	100% al finalizar la obra
2023	<b>CMC-064-2023</b>	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIANTE LA ADECUACIÓN DEL LABORATORIO DE FÍSICO QUÍMICA DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA SANTA ROSA DEL GUAMUEZ, EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$32,465,448.88	100% al finalizar la obra

De la consulta efectuada en el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, desde la vigencia en la modalidad de mínima cuantía permite concluir que en tratándose de contratos de obra los presupuestos asignados dependen del tipo de infraestructura a intervenir o el proceso constructivo a realizarse lo que se deriva en el tipo de ítems de obra y las cantidades que componen todo el proceso constructivo, por cuanto al tratarse de presupuestos de obra dicha estructuración no se realiza únicamente con observancia de costos de elementos de materiales o insumos, sino que también se tiene en cuenta elementos adicionales como costos de personal, gastos administrativos, costos por administración, imprevistos utilidad etc.

Aunado a lo anterior es menester resaltar que una vez realizada la búsqueda en plataforma de Secop, se evidencia que procesos de mínima cuantía relacionados con el objeto de este proyecto se encontraron únicamente dos.

#### Histórico de otras entidades:

Consultada la base de datos del SECOP II, se encuentra que otras entidades han contratado un objeto similar de la región con el presente proceso de selección, con objetos relacionados en el contrato así:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FORMA DE PAGO
2024	SMC-054-2024	Alcaldía De Villamaria	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE EL BACHEO Y PARCHEO EN EL ÁREA URBANA EN LOS SECTORES, LA FLORIDA, EL BARRIO EL PALMAR, LA PRADERA, VILLA JUANITA, VÍAS PRINCIPALES Y EN LA CARRERA 3 EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DESDE LA CALLE 13 A LA CALLE 15	\$ 36.398.856	Parciales hasta completar el 90% y 10% restante en la entrega total de la obra
2024	MC-CMC-061-2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUCAITA	"MANTENIMIENTO MEDIANTE BACHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	\$33.576.434,49	Parciales hasta completar el 90% y 10% restante en la entrega total de la obra
2023	MIC-SI-081-2023	GOBERNACION DE CALDAS	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN MEDIANTE PARCHEO Y BACHEO DE VÍA EN LA SUBREGIÓN CENTRO SUR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	\$ 49.994.487,00	Pago parciales y se liquida sobre el 40% del valor de la factura.

Esta identificación de procesos de otras entidades permite conocer principalmente los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de procesos y el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual le permite a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el proceso que se encuentra adelantando que resultan comunes y son generalmente solicitadas.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

**Análisis de la Oferta.** Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: **Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.**

- A. PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Municipio Valle del Guamuez Putumayo, existen personas jurídicas, con un objeto social extenso que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.
- B. PERSONA NATURAL:** En el Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto con presente proceso de contratación y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez - Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

Al respecto es de indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2023, realizó un documento denominado ESTUDIO VOCACION EMPRESARIAL, con el objetivo de Analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, con base en la información consignada en los Registros Públicos, la cual puede servir como base para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

**Fuente:** ([chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Vocacion-Empresarial-Putumayo-2024.pdf](https://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Vocacion-Empresarial-Putumayo-2024.pdf))

## DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CIU



CÁMARA DE COMERCIO DEL  
PUTUMAYO

- A: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- B: Explotación de minas y canteras
- C: Industrias manufactureras
- D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- E: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambientales
- F: Construcción
- G: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
- H: Transporte y almacenamiento
- I: Alojamiento y servicios de comida
- J: Información y comunicaciones
- K: Actividades financieras y de seguros
- L: Actividades inmobiliarias
- M: Actividades profesionales, científicas y técnicas
- N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- O: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- P: Educación
- Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- R: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- S: Otras actividades de servicios
- T: Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores
- U: Actividades de organizaciones y entidades extraterritorial
- Z: No clasificado

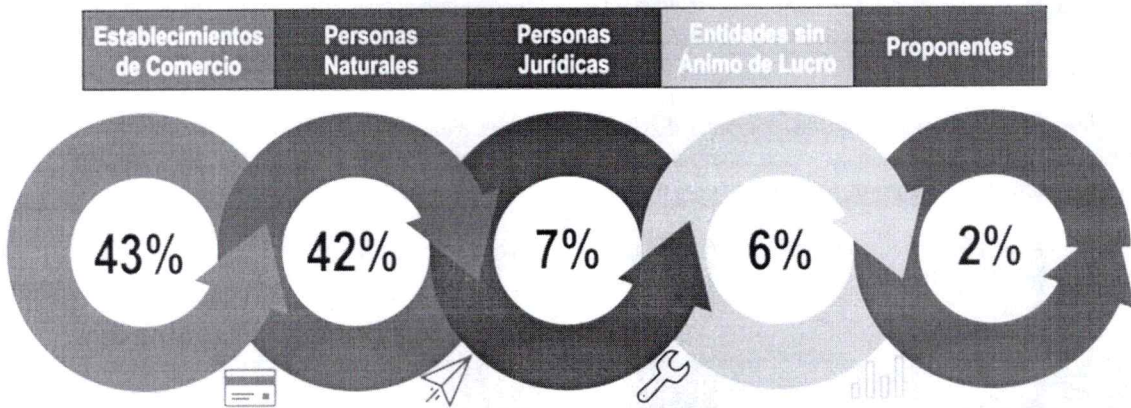


MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

# TOTAL DE REGISTROS 2024



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de 26.644 Registros, clasificados en: Establecimientos de Comercio 11.568 (43%), Personas Naturales 11.089 (42%), Personas Jurídicas 1.758 (6%), Entidades sin ánimo de lucro - Esales 1.707 (6%), Proponentes 522 (2%).

**26.644**

**2024**

## VOCACIÓN EMPRESARIAL

### VALLE DEL GUAMUEZ

DESCRIPCIÓN	RENOVADOS	NUEVOS MATRICULADOS INSCRITOS	TOTAL
Personas Naturales	1.123 44%	238 44%	1.361 44%
Personas Jurídicas	74 3%	15 3%	89 3%
Establecimientos de Comercio	1.211 47%	238 44%	1.449 47%
Entidades sin Animo de Lucro	137 5%	33 6%	170 5%
Proponentes	19 1%	13 2%	32 1%
<b>TOTAL</b>	<b>2.564 100%</b>	<b>537 100%</b>	<b>3.101 100%</b>

DESCRIPCIÓN	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	TOTAL
Personas Naturales	1.355	6	0	0	1.361 84%
Personas Jurídicas	74	14	1	0	89 5%
Entidades sin Animo de Lucro	167	2	1	0	170 10%
<b>TOTAL</b>	<b>1.596</b>	<b>22</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1.620 100%</b>

PERSONAS NATURALES VALLE DEL GUAMUEZ CARACTERIZADOS POR CODIGO CIU / 2024				PERSONAS JURÍDICAS VALLE DEL GUAMUEZ CARACTERIZADOS POR CODIGO CIU / 2024				ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO VALLE DEL GUAMUEZ CARACTERIZADOS POR CODIGO CIU / 2024			
SECTOR CIU	NUEVOS	RENOVADOS	TOTAL	SECTOR CIU	NUEVOS	RENOVADOS	TOTAL	SECTOR CIU	NUEVOS	RENOVADOS	TOTAL
A	10	19	29	A	0	2	2	A	9	12	21
B	0	1	1	B	0	2	2	B	0	2	2
C	11	63	74	C	2	2	4	C	9	68	77
D	2	0	2	D	0	0	0	D	0	2	2
E	2	4	6	E	0	2	2	E	3	5	8
F	130	11	141	F	4	8	12	F	2	2	4
G	3	670	673	G	6	24	30	G	124	735	859
H	58	16	74	H	1	10	11	H	0	19	19
I	0	205	205	I	0	3	3	I	65	211	276
J	3	8	11	J	0	4	4	J	0	13	13
K	1	7	8	K	0	0	0	K	2	11	13
L	4	4	8	L	0	0	0	L	1	3	4
M	4	21	25	M	2	11	13	M	4	20	24
N	0	19	19	N	0	0	0	N	5	13	18
O	1	0	1	O	0	1	1	O	0	1	1
P	2	6	8	P	0	0	0	P	1	7	8
Q	3	11	14	Q	0	3	3	Q	6	16	22
R	4	19	23	R	0	2	2	R	3	30	33
S	0	39	39	S	0	0	0	S	4	41	45
T	0	0	0	T	0	0	0	T	0	0	0
U	0	0	0	U	0	0	0	U	0	0	0
Z	0	0	0	Z	0	0	0	Z	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>1.123</b>	<b>1.361</b>	<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>74</b>	<b>89</b>	<b>TOTAL</b>	<b>238</b>	<b>1.211</b>	<b>1.449</b>



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Respecto de la oferta en el mercado a nivel departamental la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, en el documento denominado ESTUDIO COMPOSICION EMPRESARIAL, el cual tiene como objetivo de *Analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional*, estableció el consolidado de personas naturales y jurídicas que desarrollan la actividad económica relacionada con la construcción.

Fuente: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf

## DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CIUU



CÁMARA DE COMERCIO DEL  
PUTUMAYO

- ❖ A: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- ❖ B: Explotación de minas y canteras
- ❖ C: Industrias manufactureras
- ❖ D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- ❖ E: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambientales
- ❖ F: Construcción
- ❖ G: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
- ❖ H: Transporte y almacenamiento
- ❖ I: Alojamiento y servicios de comida
- ❖ J: Información y comunicaciones
- ❖ K: Actividades financieras y de seguros
- ❖ L: Actividades inmobiliarias
- ❖ M: Actividades profesionales, científicas y técnicas
- ❖ N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- ❖ O: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- ❖ P: Educación
- ❖ Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- ❖ R: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- ❖ S: Otras actividades de servicios
- ❖ T: Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores
- ❖ U: Actividades de organizaciones y entidades extraterritorial
- ❖ Z: No clasificado



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIU "SECTOR vs MUNICIPIO" VIGENCIA 2024															
MUNICIPIO CIU	Colón	Puerto Leguizamó	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	3	19	20	26	5	4	1	5	1	1	21	16	123	1%
B	0	0	0	9	4	0	0	0	0	0	1	2	4	20	0%
C	7	28	184	91	225	29	20	16	36	3	37	77	71	824	7%
D	0	1	3	3	5	2	3	0	1	0	1	2	3	24	0%
E	1	4	9	24	11	0	3	0	2	0	1	8	10	73	1%
F	2	5	41	40	25	2	3	1	7	2	2	4	9	143	1%
G	42	270	1.175	605	1.460	205	169	50	339	70	329	859	533	6.106	53%
H	4	17	47	30	70	9	7	1	10	2	12	19	25	253	2%
I	30	99	425	210	467	73	64	21	97	25	136	276	236	2.159	19%
J	1	4	42	10	39	6	1	3	4	0	9	13	14	146	1%
K	2	1	21	7	24	0	0	0	2	1	4	13	2	77	1%
L	0	0	14	3	7	1	0	0	0	0	1	4	4	34	0%
M	4	4	71	27	56	4	2	2	6	3	11	24	23	237	2%
N	3	8	100	27	51	1	0	3	3	1	7	18	30	252	2%
O	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	5	0%
P	0	1	20	12	18	0	0	0	1	0	4	8	5	69	1%
Q	1	4	84	15	49	3	3	1	5	1	13	22	20	221	2%
R	2	14	71	29	88	14	7	2	16	2	13	33	26	317	3%
S	2	16	108	43	126	27	10	1	18	2	27	45	60	485	4%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>102</b>	<b>480</b>	<b>2.435</b>	<b>1.206</b>	<b>2.752</b>	<b>381</b>	<b>296</b>	<b>102</b>	<b>552</b>	<b>113</b>	<b>609</b>	<b>1.449</b>	<b>1.091</b>	<b>11.568</b>	<b>100%</b>
	1%	4%	21%	10%	24%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	13%	9%	100%	

De los datos indicados en el estudio denominado **VOCACION EMPRESARIAL** y **COMPOSICION EMPRESARIAL** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo permite determinar que para el caso del Valle del Guamuez existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica CIU se relaciona con la construcción, sumado a la oferta de profesionales de la ingeniería civil quienes si bien no cuentan con registro mercantil cuentan con la capacidad jurídica para contratar.

### PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que

*"(...) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

*Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (...)"*

Los proveedores del servicio a contratar son los profesionales en ingeniería y las sociedades constructoras, inscritas en las Cámaras de Comercio del País. En el departamento del Putumayo, existen personas naturales y jurídicas constructoras con capacidad e idoneidad las cuales han venido ejecutando obras a nivel regional.

El tamaño empresarial de la gran mayoría de los constructores corresponde a pequeñas y medianas empresas MIPYMES, ubicadas en todo el territorio nacional. En el sector construcción no puede precisarse una cadena de producción estándar como si puede identificarse en el sector Industrial, dado que la "Producción" o materialización de la obra civil obedece a lo estimado en el presupuesto y plan de trabajo de cada obra en particular. De los resultados obtenidos en el análisis de la oferta permite determinar que existe pluralidad de oferentes que acreditan la condición de mipymes.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

**Conclusión del Análisis del Sector.** Así las cosas analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, con fundamento en los valores promedio de los materiales, sumado la consulta de precios en bases de datos especializadas y el análisis de consumos y precios históricos, los profesionales de la Ingeniería civil que prestan sus servicios profesionales a la Secretaría de Planeación estructuraron el presupuesto oficial de la obra por el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE(\$39.851.588,86 M/CTE).**

Por otra parte, de acuerdo con la revisión de procesos contractuales registrados en la plataforma SECOP, se identificaron las condiciones bajo las cuales se han contratado, en el pasado, servicios similares a los contemplados en el objeto del presente proceso de contratación. Como resultado, se encontraron antecedentes con objetos contractuales comparables, ejecutados mediante distintos tipos de procesos de selección. En lo referente a las modalidades de pago, se evidenciaron principalmente dos esquemas: uno consistente en un pago único al finalizar la obra, y otro que contempla un anticipo parcial, seguido del pago del saldo restante al momento de la terminación del contrato.

No obstante, considerando la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al "Mejoramiento del sistema de tratamiento de aguas residuales en la inspección Jordán Güisía del municipio de Valle del Guamuez – Putumayo", la Administración Municipal destaca que se trata de una obra de alto impacto social, ambiental y sanitario para la comunidad. Por tal motivo, resulta indispensable garantizar su ejecución sin interrupciones ni retrasos. Este tipo de intervención requiere que, una vez suscrito el contrato y suscrita el acta de inicio, el contratista cuente de forma inmediata con los recursos económicos que le permitan gestionar la adquisición y movilización de materiales, insumos, herramientas, personal técnico y demás elementos necesarios para un desarrollo ágil y continuo del proyecto.

Entre las actividades contempladas se incluyen el replanteo del área de intervención, excavaciones mecánicas y la construcción de un tanque sedimentador. Estas acciones demandan el suministro e instalación de concreto ciclópeo, concreto estructural de 3000 PSI, acero de refuerzo, malla electrosoldada, tubería sanitaria en PVC de 6 pulgadas y los respectivos accesorios. La correcta ejecución de estas labores desde las etapas iniciales del contrato requiere una adecuada planeación y disponibilidad oportuna de insumos.


En ese sentido, la Administración Municipal del Valle del Guamuez considera procedente y conveniente establecer en los pliegos de condiciones la posibilidad de autorizar un anticipo de hasta el 30% del valor total del contrato, con el objetivo de cubrir los costos iniciales del proyecto y permitir su alistamiento oportuno. El 70% restante será desembolsado contra verificación de la adecuada ejecución y cumplimiento del objeto contractual, conforme a los términos, condiciones y cronograma establecidos.

Adicionalmente, para garantizar la gestión eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos entregados en calidad de anticipo, el contratista deberá elaborar y presentar un Plan de Manejo del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por la interventoría o la supervisión designada. Este plan deberá incluir el detalle de las actividades a desarrollar con cargo al anticipo, el cronograma de ejecución, la relación de insumos y recursos a adquirir, así como los mecanismos de control, seguimiento y verificación de la inversión. El contratista estará obligado a ejecutar dicho plan de forma rigurosa, conforme a los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal. Cualquier modificación deberá contar con la debida justificación técnica y aprobación previa por parte de la entidad contratante.

### 3.2. Valor estimado del contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$39.851.588,86 M/CTE)**, incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	27,63	\$ 119.630,20	\$ 3.305.382,43
1,2	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL	M3	27,63	\$ 85.915,55	\$ 2.373.846,65
<b>2</b>	<b>PAVIMENTO</b>				
2,1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38	M3	27,63	\$ 903.939,17	\$ 24.975.839,27
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 30.655.068,35</b>
		ADMINISTRACION		25%	\$ 7.663.767,09
		IMPREVISTOS		1%	\$ 306.550,68
		UTILIDAD		4%	\$ 1.226.202,73
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$ 9.196.520,51</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 39.851.588,86</b>

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

**Parágrafo Primero:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

**Parágrafo Segundo:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

### 3.4. Justificación del valor del contrato

Debe de indicarse que en tratándose de contratos de obra pública, el presupuesto de obra está compuesto por dos elementos a saber:

**1. ACTIVIDADES PRELIMINARES:** Actividades de obra en la cual se describe cantidades y actividades de obra y de cuyo resultado se obtiene el costo directo.

**2. ADMINISTRACION, IMPREVISTOS Y UTILIDAD:** El AIU, no está definido legalmente, pero corresponde realmente a los costos indirectos del objeto del contrato y aunque no pareciera sin la ejecución de estas actividades la finalización del contrato no podría garantizarse.

*La Administración, hace referencia a los costos indirectos necesarios para el desarrollo y funcionamiento permanente del proyecto, tales como honorarios, impuestos, costos de personal, arrendamientos, costos de oficina, dotación en general, etc.*

*Los Imprevistos a su turno, son un rubro predisposto para cubrir los eventuales sobrecostos en que pueda incurrir el contratista durante la ejecución de sus obligaciones, Los Imprevistos dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista, razón por la cual el "I" cubre situaciones inesperadas como: atrasos por efecto del clima, accidentes de trabajadores, obras adicionales, deslizamientos por efecto del clima, derrumbes, entre otros.*

*La Utilidad es el lucro perseguido por el contratista y que éste espera recibir tras la ejecución de sus obligaciones contractuales.*

Así las cosas, los valores de los costos directos e indirectos se encuentran detallados en el análisis de precios Unitarios documento a través del cual se lleva a cabo el examen detallado que se hace a una unidad de obra con la finalidad de conocer por separado, sus características constructivas y los elementos de costos que lo componen para sacar conclusiones y establecer su precio previo a la construcción y demostrar lógicamente su valor monetario. El procedimiento se realiza conforme a las condiciones del contrato, los planos y especificaciones técnicas del proyecto y a las condiciones propias de la obra a construir.

En el marco del presente proceso, no se presenta una cotización específica de los materiales requeridos debido a que la Secretaria de Planeación y Obras Públicas realizo un estudio de las diferentes cotizaciones en el mercado que permite establecer los diferentes precios de materiales de ferretería, la cual contiene los valores de referencia para los materiales necesarios en este proyecto, permitiendo así una mayor precisión y control sobre los costos de los materiales requeridos para la ejecución de las obras. Por lo tanto, se considera innecesaria la solicitud de cotización externa, dado que ya se dispone de información suficiente para respaldar los valores de los insumos.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

**Ver presupuesto oficial detallado en documento anexo.**

#### 3.4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000714 de la vigencia 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2025000714
Fecha de expedición	03 de septiembre de 2025
<b>VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:</b>	



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO
2.3.16.1.24.2402.114.1.2.4.3.03.001	Vía Urbana Mejorada	\$ 29.807.723,55
2.3.16.1.24.2402.114.1.2.4.3.03.001	Vía Urbana Mejorada	\$ 10.043.865,31

**Parágrafo 1°:** El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**Parágrafo 2°:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.


### 3.4.2. FORMA DE PAGO:

El municipio desembolsara el valor total del contrato al futuro contratista de la siguiente manera:

- A título de anticipo se desembolsará el 30% del valor del contrato, previo el cumplimiento de perfeccionamiento, formalización, legalización (expedición del registro presupuestal, constitución y aprobación de las garantías solicitadas) del contrato, soportes de pago de seguridad social, plan de inversión del anticipo y suscripción del acta de inicio
- El 70% del valor total del contrato se pagará al finalizar la ejecución y el cumplimiento total del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, el contratista deberá presentar los siguientes requisitos:
  - a) Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado.
  - b) Certificado de ingreso a almacén (si aplica).
  - c) Acta de recibo final de obra.
  - d) Informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos que haya lugar, debidamente aprobado por la supervisión
  - e) Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA.
  - f) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
  - g) Informe de supervisión.
  - h) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
  - i) Acta de liquidación del Contrato.

**PARÁGRAFO 1:** Para el pago pactado se requerirá: **a)** Presentación de la factura de venta electrónica o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. **b)** certificado de ingreso a almacén (Si aplica), **c)** Acta de recibo final de obra. **d)** informe de ejecución de actividades acompañados de los soportes documentales y fotográficos a que haya lugar, **e)** Certificado de pagos FIC utilizando cualquiera de las formas alternativas de liquidar la contribución al FIC sin perjuicio de las acciones de fiscalización que se realicen por parte del SENA. **e)** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **f)** Informe de supervisión, **g)** Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato, **h)** Acta de liquidación del Contrato.

**PARÁGRAFO 2:** La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como título valor, teniendo en cuenta la

 <p>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2</p>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

**PARÁGRAFO 3:** La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 1601 del 05 agosto de 2022.

**PARÁGRAFO 4:** El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO 5:** Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

**PARAGRAFO 6:** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

**PARÁGRAFO 7: DEL DERECHO DE TURNO.** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO 8:** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.



## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 9: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

### 3.4.3. Convocatoria Limitada a Mipymes

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombiana que manifiesten interés.
- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipymes interesadas en la limitación del presente proceso.

#### 3.4.3.1 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las Mipymes que tengan intención de participar.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador

#### 4.1.1. APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

##### APLICACIÓN DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

*“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.*

*Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia*

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

*Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”*

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la prestación de servicios de construcción:



Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

**MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.**

**“MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria**

*La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: «No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

*Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda.”*

**MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes**

*[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.*



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

**Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

**"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.**


La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

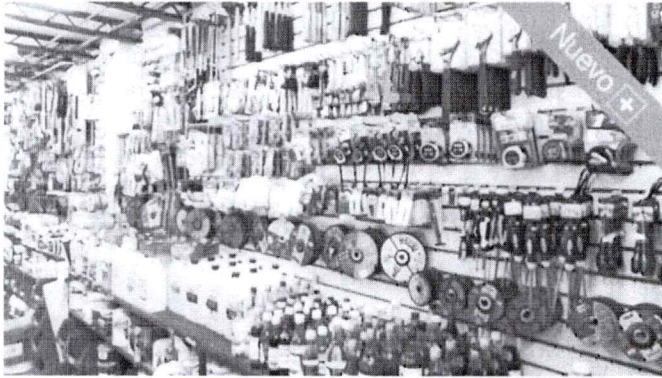
En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

**Parágrafo.** Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigente relacionado con la compraventa de elementos de ferretería, **hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes** encontrándose los siguientes acuerdos:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024



## Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES

De Diciembre 29 2023 hasta Diciembre 29 2025

Según lo previsto en el objeto de este acuerdo al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y específicamente a través de los catálogos del IAD MIPYME, las entidades estatales pueden:

*Adquirir cualquier tipo de bienes y servicios disponibles en los diferentes catálogos que hacen parte de cualquier sector económico del país. Dichos bienes y servicios son ofrecidos por las MiPyme inscritas en el catálogo respectivo.*

Ahora bien es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 **Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía – Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía – Decreto 1860 de 2021 – Metodología**

*“Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto; o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*

*“Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que “Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional” (énfasis fuera de texto)...”*

*Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda.”*



## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada “mínima cuantía”, la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que los servicios que integran el objeto contractual NO se encuentran incluidos en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, motivo por el cual la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación pública sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel regional y departamental existen tanto personas naturales como jurídicas que ejercen actividades económicas relacionadas el sector de la construcción, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la adquisición de los elementos que integran el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación pública, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

### 4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Pública. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

## 5. REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación pública, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

### 5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

#### Naturaleza y Perfil de los Proponentes

- Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

**NOTA No. 1:** Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

**NOTA No. 2:** Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
<b>CAPACIDAD JURÍDICA</b>	
Carta de presentación de oferta (Formato No. 1)	<p>Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada:</p> <p>a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.</p> <p>b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica</p> <p>c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.</p> <p>Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1).</p> <p>También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica.</p> <p>Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.</p> <p>La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.</p> <p>En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.</p>
Aval de la propuesta	De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
Copia de documento de identidad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar <b>4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril</b> <b>NOTA 1:</b> En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez, dentro de los cinco (05) días siguientes a la Adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
Definición de situación Militar.	Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición, no deberá ser anterior a los treinta (30) días, previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la página <a href="http://www.procuraduria.gov.co">www.procuraduria.gov.co</a> . Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República- Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> . Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes, deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en <a href="https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx">https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</a> , los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes, de manera individual, sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Antecedentes del registro de deudores morosos de deudas alimentarias. (Redam ley 2097 de 2021).	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal.	La certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional <a href="https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/">https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/</a> Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
	<b>Para todos los proponentes):</b> Tanto para persona natural como jurídica, debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio, con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
<p><b>Personas jurídicas:</b> Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas.</p> <p><b>Personas Naturales:</b> Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o título profesional de Ingeniero Civil.</p>	<p>Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.</p> <p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.</p> <p>b) El objeto social debe guardar relación con el objeto del contrato adicionalmente acreditar el registro de la actividad económica CIU que permitan la ejecución del presente proceso.</p> <p><b>4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril</b></p> <p>Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición, deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición, sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Si se trata de proponente persona natural podrá acreditar las siguientes alternativas:</p> <p><b>Certificado de matrícula mercantil de persona natural</b>, expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio.</p> <p>El certificado deberá contener la siguiente información:</p> <p>a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.</p> <p>b) Acreditar el desarrollo de la actividad económica que permitan la ejecución del presente proceso.</p> <p><b>4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril</b></p> <p>c) La propuesta deberá avalarse por un ingeniero civil.</p> <p><b>NOTA:</b> <u>Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal, cuyo código de verificación, no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez.</u></p> <p><b>O título de ingeniería civil</b> para lo cual debe deberá adjuntar título de formación académica y acta de grado, certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia Además, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el COPNIA no mayor a tres meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p> <p>- Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica).</p>



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Certificación pago aportes de seguridad social y Certificado de Aportes parafiscales (Formato 6)	<p>Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas.</p> <p><b>PERSONAS JURÍDICAS:</b> De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditera mediante la presentación del formato correspondiente, la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad y la planilla de seguridad social .</p> <p>Dicho documento deberá certificar, que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anterior a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p><b>PERSONA NATURAL:</b> En el caso de las personas naturales con registro mercantil o profesional en ingeniería civil, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Para tal propósito el oferente, deberá adjuntar la planilla de seguridad social del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma, deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.</p> <p>Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica.</p> <p>En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF,</p>



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	<p>deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica de la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.</p> <p>Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.</p> <p>Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.</p> <p>El Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Valle del Guamuez Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.</p> <p>En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Formato No. 6 de la invitación pública.</p>
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado (Formato 7)	El proponente deberá diligenciar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el Formato No. 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. (Formato 7)
Propuesta económica (Formato No. 2)	El proponente, deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato No.2. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Aceptación Condiciones Técnicas. (Formato No. 3)	El proponente, deberá diligenciar el Formato No. 3 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Persona Natural, deberá diligenciar el Formato No. 8 A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.</li> <li>- Persona Jurídica, deberá diligenciar el Formato No. 8 B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.</li> </ul>
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado. (Formato 9)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente deberá diligenciar el Formato No. 9 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.</li> </ul>



## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

### 5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

### 5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera (Diligenciar formato 10):

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de: Dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el mejoramiento y/o mantenimiento vial debidamente ejecutado y liquidado, y el valor de cada uno debe ser superior al 100% del presupuesto oficial.

En caso de proponente plural: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.


#### 5.3.1. Condiciones para acreditar la experiencia

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares"

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de liquidación.
- Copia del contrato o factura y certificación expedida por la entidad contratante respecto al sector privado y Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

#### 5.3.2. Contenido de las Certificaciones:

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

#### 5.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación.

##### 5.4.1. Equipo de trabajo mínimo requerido.

No requiere equipo mínimo de trabajo

##### 5.4.2. PROPUESTA ECONOMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.
2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONOMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el MUNICIPIO, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONOMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato No. 2.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no podrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

Parágrafo: Es responsabilidad del oferente asegurarse que su propuesta sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.com.co](http://www.colombiacompra.com.co), ya que no será considerada la propuesta allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico [juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co](mailto:juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co)

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

### 5.5 CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de: Un (01) contrato de obra civil cuyo objeto consista en la construcción o mejoramiento o adecuación de instalaciones físicas debidamente ejecutado y liquidado cuyo valor deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial (\$ 18.199.340,54) del presente proceso.

**NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

**NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

## 6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

### MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado, a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes, que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado, no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa, en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos, en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

### ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad, en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera retraso de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
MT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

### FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuenta la posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Especificar cantidades e impuestos, en los estudios e invitación pública y realizar un buen estudio de mercado.	En la etapa de la planeación.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación, inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaría de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata, de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha Suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del contrato	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

### 7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

### 8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Para el Municipio resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) establece que *la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.*

De este modo ante esta facultad dada a la entidad estatal en razón al tipo de contrato a suscribirse y por el tipo de bienes que contempla el presupuesto oficial se exigirá que el contratista constituya a favor del Municipio Valle del Guamuez, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</b>	Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más	10% del valor total del contrato.
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</b>	La garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del convenio.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo
	<b>Calidad del servicio:</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más	5% del valor total del contrato.
	<b>Estabilidad y calidad de la obra</b>	Esta garantía debe estar vigente por un término de cinco (05) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.



MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ  
NIT. 800102912-2

## ESTUDIO PREVIO

Código:	FT-GJC-GCT-001
Versión:	01
Fecha de aprobación:	01-02-2024

Característica	Condición				
	<table border="1"> <tr> <td><b>Responsabilidad extracontractual</b></td> <td><b>civil</b></td> <td>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 según el artículo 1082 del 2015</td> <td>Doscientos (200) SMMLV</td> </tr> </table>	<b>Responsabilidad extracontractual</b>	<b>civil</b>	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 según el artículo 1082 del 2015	Doscientos (200) SMMLV
<b>Responsabilidad extracontractual</b>	<b>civil</b>	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Según el artículo 2.2.1.2.3.1.17 según el artículo 1082 del 2015	Doscientos (200) SMMLV		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>				
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>				

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipal por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

### 10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

- Formato No.1: Carta de presentación de la oferta
- Formato No. 2: Oferta económica
- Formato No.3: Aceptación Condiciones Técnicas.
- Formato No. 4: Carta de conformación de consorcio
- Formato No. 5: Carta de conformación de la unión temporal
- Formato No.6: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales
- Formato No. 7: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
- Formato No. 8 A: Declaración sobre multas y sanciones Persona natural
- Formato No. 8 B: Declaración sobre multas y sanciones Persona jurídica
- Formato No.9: Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el estado
- Formato No. 10: Relación de Experiencia
- Formato No.11: Carta de intención del equipo mínimo

### 11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes,

Dirección: Calle 7 No. 5-20 Palacio Municipal - La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo)


Teléfonos: [57-8]4282006 [57-8]4282059 [57-8]4287178 [57-8]4282332

Correo Electrónico: [alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co](mailto:alcaldia@valledelguamuez-putumayo.gov.co)

Página Web: [www.valledelguamuez-putumayo.gov.co](http://www.valledelguamuez-putumayo.gov.co)

Página 41 de 42

Documento Controlado por el Sistema de Gestión

 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT. 800102912-2	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código:	FT-GJC-GCT-001
		Versión:	01
		Fecha de aprobación:	01-02-2024

revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

### 12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

### 13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantará las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.


### 14. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

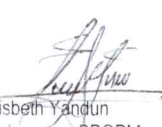
Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 14 de octubre del 2025

Atentamente,

**PRESENTA ESTUDIO PREVIO.**

  
**HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ**  
Secretario de planeación y obras publicas  
Municipio Valle del Guamuez – Putumayo.

  
Proyector: Lisbeth Yandún  
Profesional de apoyo SPOPM

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1. PRELIMINAR

#### 1.1. DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO

##### DESCRIPCIÓN

se determinarán las áreas de pavimento a demoler, debiendo ser apilados en los planos de ubicación.

##### PASO A PASO

**La superficie del corte debe quedar vertical.**

- El corte se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas.
- Se utilizará equipo especial de corte, (martillo neumático, etc.), Se harán cortes transversales cada metro en toda la longitud del pavimento a retirar.
- Una vez cortado el pavimento se demolerá y los escombros se acopiarán para su posterior retiro de la obra, en un sitio donde no perjudique el tránsito vehicular ni la marcha normal de los trabajos y donde esté a salvo de contaminación con otros materiales.
- El pavimento que esté por fuera de los límites del corte especificado y sufra daño a causa de procedimientos de corte inadecuado, deberá ser reconstruido por cuenta del Contratista.
- Se debe proteger el pavimento en los puntos de apoyo de la retroexcavadora. Para los pavimentos articulados, se marcará la excavación para retirar los adoquines necesarios, acopiándolos y transportándolos de tal manera de que no sufran deterioro alguno.
- Al ejecutar la demolición de pavimento, se debe verificar la conservación de los transmisores de carga.
- La demolición de pavimentos se programará en tal forma que se realice inmediatamente antes de iniciar la excavación de un tramo de zanja con el fin de reducir las interrupciones en el tránsito de automotores.

##### MEDIO DE PAGO

La medida para demolición y retiro de pavimento de concreto es el metro cúbico (M3). El precio unitario incluye los equipos, mano de obra, herramienta y todos los costos necesarios (directos o indirectos) para efectuar la demolición en los sitios autorizados por la supervisión y/o el Contratante.

#### 1.2. MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL

##### DESCRIPCIÓN

Definir los lineamientos para el mejoramiento de las condiciones mecánicas de la subrasante con material reciclado producto de la demolición de losas de concreto hidráulico que no hayan estado contaminadas de aceites, aguas negras o cualquier residuo peligroso o material contaminante; tampoco se puede colocar material reciclado que tenga acero.

##### PASO A PASO

###### Adición de materiales mejorados:

Se incorporan materiales que mejoren las propiedades del suelo, como agregados pétreos (grava, arena).

###### Mezcla y compactación:

Se mezclan los materiales agregados con el suelo existente para lograr una distribución uniforme. Luego, se compacta el material para alcanzar la densidad deseada y asegurar la estabilidad.

**Perfilado y nivelación:**

Se da forma a la superficie mejorada, asegurando la planicidad y el cumplimiento de las pendientes y alineaciones indicadas en los planos.

**Control de calidad:**

Se realizan pruebas para verificar la calidad del material mejorado, incluyendo la compactación, el espesor y la uniformidad.

**MEDIO DE PAGO**

La unidad de medida para los rellenos de material reciclado de gran tamaño o rajón reciclado para el mejoramiento de subrasante, debe ser el metro cúbico (m<sup>3</sup>) de material compactado, aceptado por la supervisión, en su posición final, aproximado al metro cúbico completo.

**1.3. PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38**

**DESCRIPCIÓN**

Este trabajo se refiere a la construcción de un pavimento de concreto hidráulico con juntas; y consiste en la elaboración, transporte, la colocación, y el vibrado de una mezcla de concreto hidráulico en formas de losas, con o sin esfuerzo; la ejecución y el sellado de juntas; el acabado, el curado y las demás actividades necesarias para la correcta construcción del pavimento del concreto hidráulico, de acuerdo con los alineamientos, cotas, secciones y espesores indicados en los planos del proyecto.

**PASO A PASO**

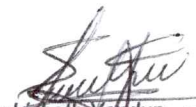
**Preparación del terreno:**

- **Selección del tipo de concreto:**  
Se elige un concreto con un Módulo de Ruptura (MR) de 38 kg/cm<sup>2</sup> o la especificación requerida, considerando las características del proyecto.
- **Diseño de juntas:**  
Se diseñan las juntas de contracción y expansión para controlar la fisuración y permitir movimientos térmicos.
- **Colocación de formaletas:**  
Se instalan formaletas para definir los límites de la losa y asegurar la forma deseada.
- **Preparación de la mezcla de concreto:**  
Se prepara el concreto en sitio o se utiliza concreto premezclado, asegurando la calidad y uniformidad de la mezcla.
- **Colocación y vibrado del concreto:**  
Se coloca el concreto dentro de las formaletas y se vibra para eliminar vacíos y asegurar una buena compactación.
- **Aplanado y alisado de la superficie:**  
Se alisa la superficie del concreto para obtener una superficie uniforme y lisa.
- **Cura del concreto:**  
Se aplica un agente de curado para proteger el concreto y asegurar una hidratación adecuada, permitiendo que alcance la resistencia deseada.
- **Corte de juntas:**  
Se cortan las juntas de contracción y expansión con herramientas especializadas para controlar la fisuración
- **Sellado de Juntas**

- Se sellan las juntas con un material adecuado para protegerlas de la entrada de agua y suciedad
- **Aplicación de sellador de superficie (opcional):**  
Se puede aplicar un sellador de superficie para proteger el concreto y mejorar su apariencia.
  - **Protección del pavimento:**  
Se protege el pavimento recién construido de la exposición a condiciones climáticas adversas hasta que alcance la resistencia deseada

#### **MEDIO DE PAGO**

La medida de la placa de concreto se hará en metro cubico (m3) de placa de concreto rígido fundida, según lo presenta en el plano arquitectónico



Proyecto: *Lisbeth Yajudun*  
Profesional de apoyo SPOPM

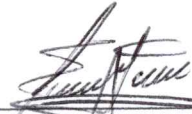


Revisó: *Hernando Bladimir Cabrera Ordoñez*  
Secretario de Planeación y Obras Publicas

# CRONOGRAMA

## MES 1

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
<b>1</b>	<b>CIMENTACION</b>								
1,1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	27,63	\$ 119.630,20	\$ 3.305.382,43				
1,2	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL	M3	27,63	\$ 85.915,55	\$ 2.373.846,65				
<b>2</b>	<b>PAVIMENTO</b>								
2,1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38	M3	27,63	\$ 903.939,17	\$ 24.975.839,27				
					<b>\$ 30.655.068,35</b>				

  
 LISBETH YURANY YANDUN NARVAEZ  
 PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM

  
 HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ  
 SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y  
 OBRAS PUBLICAS

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

## PRESUPUESTO DE OBRA

"Mejoramiento de la malla vial urbana mediante bacheo en calle 8 entre la carrera 9 y carrera 10 del casco urbano del municipio Valle Del Guamuez, Putumayo"

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>				
1,1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	27,63	\$ 119.630,20	\$ 3.305.382,43
1,2	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL	M3	27,63	\$ 85.915,55	\$ 2.373.846,65
<b>2</b>	<b>PAVIMENTO</b>				
2,1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38	M3	27,63	\$ 903.939,17	\$ 24.975.839,27
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 30.655.068,35</b>
			ADMINISTRACIÓN	25%	\$ 7.663.767,09
			IMPREVISTOS	1%	\$ 306.550,68
			UTILIDAD	4%	\$ 1.226.202,73
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$ 9.196.520,51</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>					<b>\$ 39.851.588,86</b>

CPC: 53129 - Otros edificios no residenciales



LISBETH YURANY VANDUN NARVAEZ  
PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM



HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ  
SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS



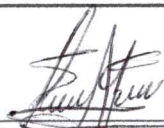
## Cantidades


"Mejoramiento de la malla vial urbana mediante bacheo en calle 8 entre la carrera 9 y carrera 10 del casco urbano del municipio Valle Del Guamuez, Putumayo"

Capitulo		1 PRELIMINARES						
Item:		1.1 DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO					Unidad	M3
Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Volumen (m3)	V. PARCIAL	Cant. de	Total	
SECCION 1	9,00	10,10	0,20		18,18	1,00	18,18	
SECCION 2	4,50	5,50	0,20		4,95	1,00	4,95	
SECCION 4	4,50	5,00	0,20		4,50	1,00	4,50	
<b>CANTIDAD TOTAL</b>								<b>27,63</b>

Capitulo		1 PRELIMINARES						
Item:		1.2 MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MATERIAL					Unidad	M3
Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Volumen (m3)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total	
SECCION 1	9,00	10,10	0,20		18,18	1,00	18,18	
SECCION 2	4,50	5,50	0,20		4,95	1,00	4,95	
SECCION 4	4,50	5,00	0,20		4,50	1,00	4,50	
<b>CANTIDAD TOTAL</b>								<b>27,63</b>

Capitulo		2 PAVIMENTO						
Item:		2.1 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38					Unidad	M3
Área/lugar/elemento	Longitud (m)	Ancho(m)	Alto (m)	Peso (kg)	V. PARCIAL	Cant. de elementos	Total	
SECCION 1	9,00	10,10	0,20		18,18	1,00	18,18	
SECCION 2	4,50	5,50	0,20		4,95	1,00	4,95	
SECCION 4	4,50	5,00	0,20		4,50	1,00	4,50	
<b>CANTIDAD TOTAL</b>								<b>27,63</b>

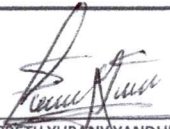
  
 LISBETH YURANY ANDUN NARVAEZ  
 PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM

  
 HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ  
 SUPERVISION: SECRETARÍO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

## FLUJO DE CAJA

### MES 1

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/ TOTAL	%	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
<b>1</b>	<b>CIMENTACION</b>									
1,1	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	27,63	119.630,20	3.305.382,43	10,78%	\$ 3.305.382,43			
							10,78%			
1,2	AMIENTO DE SUBRASANTE CON ADICION DE MA	M3	27,63	85.915,55	2.373.846,65	7,74%		\$ 2.373.846,65		
								7,74%		
<b>2</b>	<b>PAVIMENTO</b>									
2,1	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO MR 38	M3	27,63	903.939,17	24.975.839,27	81,47%			\$ 12.487.919,64	\$ 12.487.919,64
									40,74%	40,74%
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>30.655.068,35</b>	<b>100,00%</b>				
						%	10,78%	7,74%	40,74%	40,74%
						% ACUMULADO	10,78%	18,53%	59,26%	100,00%
						VALOR	\$ 3.305.382,43	\$ 2.373.846,65	\$ 12.487.919,64	\$ 12.487.919,64
						VALOR ACUMULADO	\$ 3.305.382,43	\$ 5.679.229,08	\$ 18.167.148,72	\$ 30.655.068,35

  
 LISBETH YURANY YANDUN NARVAEZ  
 PROYECTO: APOYO PROFESIONAL SPOPM

  
 HERNANDO BLADIMIR CABRERA ORDOÑEZ  
 SUPERVISION: SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS